



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de junio de 2018
Duración	Desde las 09.00 hasta las 10.05 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	José Gallego Pérez
Secretario	Carmen Borrego Checa

ASISTENTES:

Concejales

D. Francisco José Clavero Palacios
D. Miguel Fortes Fortes
D. Antonio Valverde Nieto
D^a. María José Recio Yuste
D. Antonio Hijano Recio
D. Javier Jesús Yuste Hijano
D. José Ramón Méndez Castro
D^a. Josefa Muñoz Gallego

En la localidad de Benamargosa siendo el 29 de junio de 2018, a las 9.00 horas, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de José Gallego Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, y que componen la mayoría absoluta del número de concejales que forman parte de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en cumplimiento del artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en primera convocatoria previamente practicada.

AUSENTES SIN EXCUSA

AUSENTES EXCUSADOS



Una vez verificada por Secretaría de la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PUNTO N.º 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2018.

Como primer punto del orden del día, se da cuenta del borrador de acta de la sesión ordinaria de 27 de marzo de 2018.

Dando cumplimiento a lo establecido por el Art.91.1 del ROF, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Pleno si tienen pareceres que manifestar a la misma.

A tal efecto solicita intervenir el Sr. Hijano Recio para manifestar que en el asunto de ruegos y preguntas, en el punto 1 donde literalmente consta “Pregunta por la legalidad de una fotografía que enseña desde su soporte telefónico relativa al estado de unas arquetas“ hay un error, ya que en ningún momento preguntó nada sobre una arqueta, sino que enseñó una foto preguntando por una rampa de minusválidos.

Efectuada esta consideración, esta Corporación, con la presencia de los nueve Concejales que, de hecho y de derecho, la componen y previa votación, aprueba por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y dos del Grupo Municipal de IU-LV C-A Benamargosa para la Gente el borrador de acta de 27 de marzo de 2018.

PUNTO N.º 2. EXPEDIENTE 252/2018. PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA RELATIVA A MEJORAR LA FINANCIACIÓN FEADER DE LOS CAMINOS RURALES.

Acto seguido, por el Sr. Gallego Pérez se expone sucintamente el contenido de la propuesta que goza del siguiente texto literal:

“La realidad agrícola andaluza, puede definirse como una historia de éxito colectivo donde miles de andaluces han realizado sus proyectos vitales en torno a la agricultura. En la actualidad, el sector agroalimentario andaluz, es el que más contribuye a las exportaciones de la comunidad autónoma (casi un tercio de las ventas al exterior). Según los datos de 2016, Andalucía exportó alimentos y bebidas por valor de 10.027 millones de euros, un 12,9% más que en 2015, y se sitúa por delante de Cataluña como región más exportadora siendo el aceite de oliva y las frutas y



hortalizas, que concentran en torno a las dos terceras partes de la producción de la rama agraria, líderes mundiales por su gran calidad y alto valor añadido.

El olivar, los frutales, las hortalizas y los cítricos generan el 91 por ciento del valor económico de la producción agrícola en la provincia de Málaga, en la que también tienen presencia el cereal, las leguminosas, los tubérculos, los cultivos industriales, las forrajeras y los viñedos. La producción agrícola alcanzó en 2016 un valor de 659 millones de euros, un 3,57 por ciento más que en 2015.

Este indiscutible peso en la economía provincial, sumado al indiscutible liderazgo a nivel mundial, tiene que tener un reflejo en las políticas públicas que ponderen la importancia del sector. En este sentido la Política Agraria Común, garantiza que el sector agrícola tenga un nivel de vida digno dentro de un sistema estable de producción de alimentos.

Por otro lado el Desarrollo Rural sostenible, es otro de los pilares de la Política Agraria Común en el que la Unión Europea, ayuda según las necesidades concretas de cada país y cada región. Andalucía es una de las regiones europeas con unas necesidades más específicas y eso se traduce en un nivel de ayuda superior al de otras regiones y otros países de la Unión Europea. En ese contexto de ayuda a medida en función de las necesidades particulares de cada región, la Unión Europea y el Gobierno de España, han sido sensibles a los retos de futuro que Andalucía tiene que satisfacer y es por ello por lo que las ayudas al Desarrollo Rural de Andalucía recibe, son las más elevadas de España, sumando un total de 1.910.461.300€, el PDR andaluz es el mejor financiado en la historia de Andalucía, motivo este que hace que la repercusión en nuestra tierra tenga que ser constatable.

Estos fondos, regulados por el reglamento europeo 1305/2013, son conocidos como Fondo Europeo de Desarrollo Rural, comúnmente conocidos como FEADER. El FEADER, tiene una finalidad clara y no es otra que la modernización y la diversificación de la economía andaluza, el apoyo a la competitividad de la agricultura y la mejora del medio ambiente y la calidad de vida de sus ciudadanos.

La aplicación de estos fondos se desarrolla a través de un Programa de Desarrollo Rural, programa que cumpliendo con los objetivos marcados es competencia exclusiva de aplicación de la Junta de Andalucía. Es en estos fondos y en este PDR donde tienen cabida, todas las ayudas encaminadas a conseguir el desarrollo rural de Andalucía, y es en este PDR donde más y mejor esfuerzo inversor se puede llevar a cabo para la mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones agrícolas, que no son otras que la extensa red de caminos rurales provincial.

Recientemente hemos conocido un protocolo general de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Andaluzas, protocolo que analizado resulta un acuerdo decepcionante para la provincia de Málaga. De los 64 millones de euros englobados en este protocolo y atendiendo al reparto tácito hecho por las diputaciones, los 8 millones de euros que le corresponden a Málaga, son insuficientes y el porcentaje de cofinanciación, es inasumible para las arcas municipales, más si cabe, si tenemos en cuenta el propio reglamento de fondos FEADER, permite la financiación al 100% de las inversiones en activos físicos, aunque el propio PDR ya limita estas ayudas al 60%



solamente. (Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales- Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020)

Con el objeto de buscar que la Junta de Andalucía asuma las competencias que le son propias, y que los agricultores de la provincia resulten beneficiados de los fondos europeos que por derecho le corresponden, y por todo lo expuesto con anterioridad se someten a aprobación del Pleno de Benamargosa los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a mejorar la dotación económica para la inversión en caminos rurales y garantizar la financiación por adelantado a los ayuntamientos de la provincia.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a la modificación del PDR de tal forma que la inversión en caminos rurales, pase del 60% de financiación al 100% de financiación tal como establece el reglamento FEADER.

3º.- Dar traslado de la presente moción a la Presidente de la Junta de Andalucía, a los portavoces de los grupos con representación parlamentaria en el Parlamento de Andalucía y a las organizaciones agrarias: ASAJA, UPA y COAG, así como a los ayuntamientos de la provincia.”

A la vista de lo anterior, y tras la oportuna votación, esta Corporación, esta Corporación, con la presencia de los nueve Concejales que, de hecho y de derecho, la componen adopta por siete votos a favor (con cinco del Grupo Popular y dos del Grupo Municipal de IU-LV C-A Benamargosa para la Gente) y dos abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a mejorar la dotación económica para la inversión en caminos rurales y garantizar la financiación por adelantado a los ayuntamientos de la provincia.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a la modificación del PDR de tal forma que la inversión en caminos rurales, pase del 60% de financiación al 100% de financiación tal como establece el reglamento FEADER.

3º.- Dar traslado de la presente moción a la Presidente de la Junta de Andalucía, a los portavoces de los grupos con representación parlamentaria en el Parlamento de Andalucía y a las organizaciones agrarias: ASAJA, UPA y COAG, así como a los ayuntamientos de la provincia.”

PUNTO N.º 3. EXPEDIENTE 446/2018. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE BENAMARGOSA PARA SU



INCLUSIÓN EN EL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019.

Abierto este punto en el orden del día, se expone la siguiente propuesta:

“En el BOJA nº 101 de 28 de mayo de 2018 se publicó el DECRETO 96/2018 de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

En el artículo tercero del Decreto 96/2018 se establece: " La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Comisión de Gobierno con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Determinar como días de fiestas locales para el próximo año 2019, el día 21 de enero, con motivo de la festividad de San Sebastián, Patrón de esta villa, y el día 5 de agosto, motivado por la Feria de Agosto.

2º.- Solicitar la determinación de las mismas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para su debida inclusión en el Calendario Laboral de 2019.”

Terminada la exposición solicita intervenir el Sr. Méndez Castro para manifestar que desde Izquierda Unida se viene defendiendo que falta aquí una fiesta, que es la Fiesta del Campo, y consideran que la fecha en que se celebra no es adecuada y debiera trasladarse a finales de septiembre o principios de octubre, que es cuando están los productos típicos del municipio y así poder potenciar éstos. Ya que se están ofreciendo productos como autóctonos cuando realmente no lo son, porque en esa época no hay ni



mangos ni aguacates en esta zona. Así, también se podría potenciar con los locales del municipio la ruta de la tapa con los productos y volver a lo de antes de que la gente vaya por las calles para promocionar y enseñar el pueblo.

Al respecto, expone la Alcaldía que en relación a las diferentes festividades, actividades lúdicas y culturales, el calendario se viene desarrollando con multitud de festejos. Y que el punto que ocupa en esos momentos no es otro que el determinar las fiestas locales las cuales se van a seguir manteniendo en las fechas propuestas hasta el momento.

Efectuadas estas consideraciones, se procede a la votación, de forma que esta Corporación, con la presencia de los nueve Concejales que, de hecho y de derecho, la componen, adopta por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y dos del Grupo Municipal de IU-LV C-A Benamargosa para la Gente, el siguiente acuerdo:

1º.- Determinar como días de fiestas locales para el próximo año 2019, el día 21 de enero, con motivo de la festividad de San Sebastián, Patrón de esta villa, y el día 5 de agosto, motivado por la Feria de Agosto.

2º.- Solicitar la determinación de las mismas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para su debida inclusión en el Calendario Laboral de 2019.”

PUNTO N.º 4. EXPEDIENTE 305/2018. FELICITACIÓN PÚBLICA A POLICÍA LOCAL.

Abierto este punto en el orden del día se pasa a exponer la siguiente propuesta, del tenor literal siguiente:

“Habiendo tenido conocimiento esta Alcaldía de la participación del Agente de la Policía Local num.14.683 de este Ayuntamiento en la localización y detención de una persona y la imputación en calidad de investigado, a otra, como supuestos autores de un delito de robo con violencia y lesiones ocurrido el pasado 13 de noviembre de 2017 en término municipal de Riogordo (Málaga), todo ello fruto de las buenas relaciones y de la colaboración existente entre nuestra Policía Local y los componentes del equipo E.B.I.O de la Unidad de la Guardia Civil de la 2ª Compañía de la Comandancia de Málaga, según escrito recibido en estas Oficinas Municipales con fecha de registro de entrada 11 de Abril de 2018 y num.569 en el cual se informa por el Sargento Comandante de Puesto del citado servicio realizado.



En el citado escrito se expone que la participación del Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento como gran conocedor de la zona fue determinante en la localización y posterior detención del supuesto autor material de los hechos, y la imputación como investigada de una segunda persona lo que le hacen acreedor de felicitación pública por su buen hacer y por el empeño demostrado en la realización de sus funciones.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia considera que es de justicia felicitar públicamente y reconocer la labor de la Policía Local de Benamargosa; en concreto de Agente num.14.683 por los hechos anteriormente expuestos, motivo por el cual se propone a este Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

1.- Felicitar públicamente al Policía Local de Benamargosa, Agente num.14.683 por la actuación policial llevada a cabo en colaboración con la 2ª Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga en la localización e identificación del presunto autor material de un delito de robo con violencia y lesiones ocurrido el pasado 13 de Noviembre de 2017 en el término municipal de Riogordo, Málaga, así como la imputación como investigada de una segunda persona relacionado con estos hechos.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Policía Local mencionado, para su debido conocimiento y efectos oportunos.”

Acto seguido se procede a la votación, de forma que esta Corporación, con la presencia de los nueve Concejales que, de hecho y de derecho, la componen, adopta por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y dos del Grupo Municipal de IU-LV C-A Benamargosa para la Gente, el siguiente acuerdo:

1.- Felicitar públicamente al Policía Local de Benamargosa, Agente num.14.683 por la actuación policial llevada a cabo en colaboración con la 2ª Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga en la localización e identificación del presunto autor material de un delito de robo con violencia y lesiones ocurrido el pasado 13 de Noviembre de 2017 en el término municipal de Riogordo, Málaga, así como la imputación como investigada de una segunda persona relacionado con estos hechos.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Policía Local mencionado, para su debido conocimiento y efectos oportunos.



PUNTO N.º 5. EXPEDIENTE 753/2016. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PUBLICADO TANTO EN EL B.O.J.A PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

A continuación, se expone someramente el contenido de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Benamargosa se encuentra inmerso en el proceso de adaptación de su Administración a los requerimientos de la Administración electrónica exigidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con fecha 11 de Mayo de 2016 se formalizó un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, en los términos establecidos en dicho convenio, sin contraprestación económica, que fue objeto de publicación mediante Resolución de 13 de Mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en el BOE núm. 140 de 10 de junio de 2016

En la cláusula primera del mencionado convenio consta la determinación de las condiciones en las que la Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará el acceso a las Administraciones, Entidades de Derecho Público e Instituciones públicas de la propia Comunidad Autónoma y de las Entidades locales ubicadas en su territorio que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda de dicho convenio o por las que las actualicen o modifiquen en el futuro, mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo, que garantizará en todo caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el repetido convenio.

Esta entidad local dispone ya, a través de la plataforma GESTIONA, de algunas de estas herramientas, si bien es necesario, en cualquier caso, además de la utilización de la Red SARA, el uso de la herramienta de Intermediación de datos entre Administraciones Públicas a fin de cumplir con los artículos 28 y 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que otorgan el derecho a los interesados -con la consiguiente obligación para las administraciones públicas- a no presentar datos y documentos (...) que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.



Es preciso, por tanto, la adhesión del Ayuntamiento de Benamargosa al referido Convenio y dada la urgencia de tal circunstancia por cuanto desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública se concibe que es premisa de partida para que puedan llevarse a cabo todas las integraciones precisas con las aplicaciones y servicios que promueve la Secretaria General de Administración Digital (MINHAFP), al objeto de dar cumplimiento a las prescripciones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 16 de mayo de 2018, se dicta la Resolución de Alcaldía 143/2018 del siguiente tenor literal:

“Conocido el Convenio publicado en el BOJA de 10 de Junio de 2016 (Resolución de 2 de Junio de 2016 de la Dirección General de Política Digital por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica), a tenor del cual cabe la posibilidad de que por parte de este Ayuntamiento de Benamargosa pueda adherirse al mismo el con objeto de participar en las soluciones tecnológicas básicas de Administración electrónica que en el mismo se contemplan.

Considerando que el objeto del mencionado convenio es la determinación de las condiciones en las que la Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará el acceso a las Administraciones, Entidades de Derecho Público e Instituciones públicas de la Comunidad Autónoma Andaluza y de las Entidades Locales ubicadas en el territorio de dicha Comunidad que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda de dicho Convenio o por las que las actualicen o modifiquen en el futuro, mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo, que garantizará, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el citado Convenio.

Considerando igualmente el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 16 de mayo de 2018.

Teniendo en cuenta que este ayuntamiento tiene implantada como herramienta de gestión administrativa GESTIONA, lo que hace que, por motivos de oportunidad, de modo inmediato para cumplir con las obligaciones de administración electrónica tenga que utilizar la herramienta de plataforma de intermediación de datos ofrecida por el Estado -SCSP-, además de la Red SARA que ya se viene utilizando, siendo por tanto informada favorablemente la adhesión de esta entidad al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, en los términos establecidos en dicho convenio, sin contraprestación económica, conforme a la publicación arriba indicada

Considerando por último la urgente e imperiosa necesidad de adherirnos al citado convenio dada las exigencias legales dimanantes de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por cuanto desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública se concibe que es premisa de partida para que puedan llevarse a cabo todas las integraciones precisas con las aplicaciones y servicios que promueve la Secretaria General de Administración Digital (MINHAFP) al adhesión al referido Convenio por parte del Ayuntamiento de Benamargosa y ante la



imposibilidad de convocar con carácter inminente una sesión plenaria para la aprobación de la adhesión al mismo, estando prevista la celebración del siguiente Pleno ordinario en el mes de junio de 2018.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente y de aplicación a la materia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.a), b) y k) de la ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Benamargosa al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía publicado tanto en el B.O.J.A como en el B.O.E de 10 de Junio de 2016 para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica en los mismos términos en los que figura publicado, facultando tan ampliamente como sea preciso en derecho a la Alcaldía de la Corporación para la formalización, en su caso, de los documentos, convenio y cuantos trámites sean precisos en orden a la efectividad de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas a fin de continuar con la tramitación legal procedente de adhesión al Convenio de colaboración entre la administración general del estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la Prestación Mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016

TERCERO.- Someter a consideración plenaria la presente Resolución en la primera sesión que se celebre a efectos de su oportuna y preceptiva ratificación.”

Por tanto, a la vista de todo lo anterior, siendo precisa la ratificación plenaria, se somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 143/2018 de fecha 16 de mayo, la cual consta de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Benamargosa al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía publicado tanto en el B.O.J.A como en el B.O.E de 10 de Junio de 2016 para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica en los mismos términos en los que figura publicado, facultando tan



ampliamente como sea preciso en derecho a la Alcaldía de la Corporación para la formalización, en su caso, de los documentos, convenio y cuantos trámites sean precisos en orden a la efectividad de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas a fin de continuar con la tramitación legal procedente de adhesión al Convenio de colaboración entre la administración general del estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la Prestación Mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016.”

Abierto el turno de intervenciones apunta el Sr. Méndez Castro que es una pena que en 2018 estemos hablando de este tema, ya que tenía que estar más que hecho años atrás.

Afirma la Alcaldía que se lleva actuando en esa línea ya varios meses por exigencias legales, y en este caso se trata de que el Pleno lo ratifique.

Una vez efectuada la oportuna votación, esta Corporación, con la presencia de los nueve Concejales que, de hecho y de derecho, la componen, adopta por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y dos del Grupo Municipal de IU-LV C-A Benamargosa para la Gente, el siguiente acuerdo:

1.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 143/2018 de fecha 16 de mayo, la cual consta de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Benamargosa al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía publicado tanto en el B.O.J.A como en el B.O.E de 10 de Junio de 2016 para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica en los mismos términos en los que figura publicado, facultando tan ampliamente como sea preciso en derecho a la Alcaldía de la Corporación para la formalización, en su caso, de los documentos, convenio y cuantos trámites sean precisos en orden a la efectividad de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas a fin de continuar con la tramitación legal procedente de adhesión al Convenio de colaboración entre la administración general del estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de



Andalucía para la Prestación Mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016.

PUNTO N.º 6. EXPEDIENTE 671/2017. DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS 2017.

A continuación se expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, “el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (...). Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”.

En cumplimiento de este mandato legal, con fecha 20 de abril de 2018 se emite Informe de Intervención en el que se relacionan las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados del año 2017 enviadas al Tribunal de Cuentas con fecha 17 de abril de 2018 en el anexo que acompaña a tal Informe, a saber:

Número de Expediente	Fecha del reparo	Fecha de la resolución	Importe	Causa del reparo
125/2017	26/02/2017	24/02/2017	59.127,84	Incumplimiento orden de prelación de pagos
135/2017	27/02/2017	27/02/2017	1.122,04	Cuando se base en la insuficiencia de crédito
143/2017	03/03/2017	03/03/2017	1.561,75	Cuando se base en la insuficiencia de crédito
145/2017	04/03/2017	06/03/2017	478,16	Gastos imputables a otras aplicaciones del Presupuesto
217/2017	28/03/2017	28/03/2017	1.485,00	Facturas sin contrato en vigor y gastos anteriores a 2017
22/2017	16/01/2017	16/01/2017	85.893,32	Incumplimiento orden de prelación de pagos
225/2017	30/03/2017	30/03/2017	1.224,04	Cuando se base en la insuficiencia de



				crédito
256/2017	07/04/2017	07/04/2017	8.190,92	Incumplimiento orden de prelación de pagos
263/2017	11/04/2017	11/04/2017	9.044,75	Cuando se base en la insuficiencia de crédito
264/2017	11/04/2017	11/04/2017	4.435,60	Incumplimiento orden de prelación de pagos
289/2017	19/04/2017	19/04/2017	1.980,00	Incumplimiento orden de prelación de pagos
300/2017	28/04/2017	28/04/2017	1.870,00	Incumplimiento normativa en materia de seguridad social
302/2017	28/04/2017	28/04/2017	1.122,04	Cuando se base en la insuficiencia de crédito
418/2017	30/05/2017	30/05/2017	1.122,04	Cuando se base en la insuficiencia de crédito
445/2017	08/06/2017	09/06/2017	6.745,58	Incumplimiento orden de prelación de pagos
457/2017	14/06/2017	15/06/2017	2.210,00	Incumplimiento normativa en materia de seguridad social
459/2017	14/06/2017	15/06/2017	3.060,00	Incumplimiento RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Regimen de Retribuciones del personal de la Administración Local
475/2017	22/06/2017	21/06/2017	390	Incumplimiento orden de prelación de pagos
556/2017	26/07/2017	31/07/2017	510	Incumplimiento RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Regimen de Retribuciones del personal de la Administración Local
569/2017	31/07/2017	01/08/2017	1.815,00	No consta parte de trabajo de la empresa
570/2017	31/12/2017	01/08/2017	3.630,00	No se adjunta al expediente la documentación que acredite la viabilidad de la contratación directa



579/2017	04/08/2017	04/08/2017	26.988,00	Incumplimiento orden de prelación de pagos
580/2017	16/08/2017	16/08/2017	32.617,99	Incumplimiento orden de prelación de pagos
59/2017	31/01/2017	31/01/2017	1.224,02	Cuando se base en la insuficiencia de crédito
625/2017	29/08/2017	31/08/2017	2.380,00	Incumplimiento normativa en materia de seguridad social
627/2017	29/08/2017	16/04/2017	1.020,00	Incumplimiento RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones del personal de la Administración Local
659/2017	07/09/2017	07/09/2017	31.576,83	Incumplimiento orden de prelación de pagos
669/2017	11/09/2017	12/09/2017	130	Incumplimiento orden de prelación de pagos
687/2017	20/09/2017	20/09/2017	12.681,99	Incumplimiento orden de prelación de pagos
705/2017	27/09/2017	28/09/2017	510	Incumplimiento RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones del personal de la Administración Local
709/2017	03/10/2017	05/10/2017	54.469,79	Incumplimiento orden de prelación de pagos
719/2017	10/10/2017	11/10/2017	150	Incumplimiento orden de prelación de pagos
762/2017	26/10/2017	31/10/2017	510	Incumplimiento RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones del personal de la Administración Local
784/2017	07/11/2017	07/11/2017	56.333,99	Incumplimiento orden de prelación de pagos
829/2017	29/11/2017	29/11/2017	510	Incumplimiento RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones del personal de la



				Administración Local
832/2017	29/11/2017	29/11/2017	22,64	Cuando se base en la insuficiencia de crédito
839/2017	01/12/2017	01/12/2017	22,64	,Cuando se base en la insuficiencia de crédito
860/2017	14/12/2017	20/12/2017	510	Incumplimiento RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones del personal de la Administración Local
881/2017	20/12/2017	20/12/2017	34.432,21	Incumplimiento orden de prelación de pagos
902/2017	29/12/2017	31/12/2017	378,8	Incumplimiento Reglamento de facturación
903/2017	29/12/2017	29/12/2017	30.650,60	Incumplimiento orden de prelación de pagos

Siendo competencia de la Alcaldía la formación del orden del día de las sesiones plenarias se eleva este Informe al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento, dándose así cumplimiento al artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Toma conocimiento la Corporación.

PUNTO N.º 7. EXPEDIENTE 513/2018. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA RECLAMANDO A TODAS LAS ADMINISTRACIONES EL APOYO AL CULTIVO DE LA UVA PASA MALAGUEÑA.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular se lleva a cabo una somera exposición de la moción, siendo su texto literal el que a continuación se transcribe:

“El pasado jueves 19 de abril, el Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, Rodrigo Sánchez Haro, recogía en nombre y representación de los agricultores de la comarca de la Axarquía, el reconocimiento, por parte de la FAO de Naciones Unidas, de la uva pasa de la Axarquía como sistema



importante del patrimonio agrícola mundial (SIPAM). La FAO defiende que estos sistemas agrícolas son un “sistema vivo, en evolución formado por comunidades humanas en estrecha relación con su territorio, ambiente cultural, agrícola o ambiente biofísico y social más amplio”. La comarca de la Axarquía ha recibido el espaldarazo definitivo para integrar en su proyecto colectivo la defensa de la uva pasa como un instrumento de creación de riqueza y un elemento fundamental, pasado y futuro, de la reacción de sus habitantes con su espacio físico.

Estamos, por tanto, ante un horizonte de nuevas oportunidades para la comarca de la Axarquía, que podrían garantizar el futuro de gran parte de su población. La inclusión de la uva pasa como SIPAMA es una oportunidad para la comarca de la Axarquía, pero sobre todo es una exigencia a todas las administraciones para coordinar recursos e iniciativas. Liderar el impulso político para alcanzar los máximos beneficios sociales de este reconocimiento es la obligación de todas las Administraciones.

Pedimos para la Axarquía un proyecto de proyección comarcal relacionado con la pasa, desde el punto de vista agroalimentario, turístico y cultural, como el centro de interpretación de la cultura de la pasa en Almáchar como punto de referencia de rutas y recorridos por los otros municipios paseros.

Consideramos que la cooperación de las administraciones es fundamental para exprimir al máximo el potencial de este reconocimiento, que es pionero y ha marcado un hito no solo en nuestra Comarca, sino que ha sido referente a nivel europeo.

Tras el apoyo recibido por la candidatura del cultivo de la Uva Pasa Moscatel, ante la FAO, para su reconocimiento como (SIPAM), por parte de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Ayuntamientos, Asociaciones de productores, Cooperativas, Agricultores y otros agentes relacionados con el sector, creemos que es el momento de comprometerse con nuestra comarca y con nuestro sector agrícola, recuperando el peso económico de la pasa para generar oportunidades a partir del consenso institucional entorno a este proyecto y difundirla como uno de los pilares de la identidad de la comarca de la Axarquía.

Hoy la Axarquía, con la pasa, forma parte del gran patrimonio agrario de los seres humanos. Y el futuro que soñamos en la Axarquía exige la implicación de todas las administraciones públicas. La industria agroalimentaria, cultural y turística sobre la pasa tiene que dar ese salto de calidad para que sea una realidad que los habitantes de los municipios paseros puedan vivir, con dignidad y seguridad, de un duro trabajo que hunde sus raíces en la tierra y en la memoria colectiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Benamargosa, propone para su aprobación los siguientes



ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a todas las Administraciones, Gobierno Central y Autonómico, Diputación Provincial y Ayuntamientos, a su implicación y apoyo con el cultivo de la uva pasa de la Axarquía y todo su sector.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, para que mediante Sabor a Málaga impuse acciones específicas para relanzar el valor agroalimentario de la Axarquía vinculadas con el reconocimiento como SIPAM.

TERCERO.- Solicitar a la empresa de Turismo y Planificación Costa del Sol y la empresa pública para la promoción del turismo y el deporte en Andalucía a incluir en sus acciones promocionales a la Uva Pasa.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a que impulsen acciones e inversiones de apoyo a la declaración de la Uva Pasa como SIPAM.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a definir un convenio de colaboración con el resto de administraciones implicadas (Diputación Provincial de Málaga, Mancomunidad de Municipios y Ayuntamientos) para elaborar una estrategia de promoción de la Uva Pasa y un estudio de necesidades en infraestructuras para su desarrollo.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga.”

Abierto el turno de intervenciones, manifiesta el Sr. Hijano que desde su Grupo están de acuerdo con el “copia y pega” que la Alcaldía ha hecho a la moción de Izquierda Unida.

Responde D. José Gallego que esa moción ha sido remitida por la Mancomunidad de Municipios a todos los Ayuntamientos, y dado que en la misma participan las diferentes Administraciones ha sido el mismo documento el que se ha trasladado al Pleno.

Por su parte, el Sr. Méndez Castro afirma estar de acuerdo con el tema, pero



defiende que ya llevan mucho tiempo diciendo que en la zona de la Axarquía se necesita una denominación de origen de sus productos. Mientras ello no ocurra se va por detrás de otras Comunidades. Entiende que hay tal cantidad de productos en la Axarquía que bien se podría ir solos a cualquiera de los actos, tanto nacionales como internacionales. Ve bien el apoyo a la uva pasa y lamenta que en Benamargosa había ese producto en buenas cantidades y se dejó de lado.

Finalmente, interviene el Sr. Gallego Pérez. Comenta que la explotación con la uva pasa es bien conocida en el pueblo, los rendimientos y la historia de la uva pasa también se saben. Ahora se pretende potenciar desde diferentes Administraciones (Junta de Andalucía, Mancomunidades, etc). Sin embargo, se conoce que la propia Junta de Andalucía, no hace muchas décadas, unos veinte años aproximadamente, otorgaba subvenciones por arrancar obras de viña y dejarlas de baldío. Se les daba dinero a los propietarios para que se arrancaran las viñas y se dejaran de explotar, lejos de haberlos potenciado para que se hubiesen potenciado esos cultivos, al menos en las zonas menos útiles para otras actividades agrícolas. Hoy en día, se han dado cuenta de que hay que cambiar el enfoque.

Una vez efectuada la oportuna votación, esta Corporación, con la presencia de los nueve Concejales que, de hecho y de derecho, la componen, adopta por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y dos del Grupo Municipal de IU-LV C-A Benamargosa para la Gente, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar a todas las Administraciones, Gobierno Central y Autonómico, Diputación Provincial y Ayuntamientos, a su implicación y apoyo con el cultivo de la uva pasa de la Axarquía y todo su sector.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, para que mediante Sabor a Málaga impuse acciones específicas para relanzar el valor agroalimentario de la Axarquía vinculadas con el reconocimiento como SIPAM.

TERCERO.- Solicitar a la empresa de Turismo y Planificación Costa del Sol y la empresa pública para la promoción del turismo y el deporte en Andalucía a incluir en sus acciones promocionales a la Uva Pasa.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a que impulsen acciones e inversiones de apoyo a la declaración de la Uva Pasa como SIPAM.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a definir un convenio de colaboración con el resto de administraciones implicadas (Diputación Provincial de Málaga,



Mancomunidad de Municipios y Ayuntamientos) para elaborar una estrategia de promoción de la Uva Pasa y un estudio de necesidades en infraestructuras para su desarrollo.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga.

PUNTO N.º 8: EXPEDIENTE 377/2018. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA .

Acto seguido, se expone el contenido de la propuesta del equipo de gobierno, del siguiente tenor literal:

I.- Con fecha 4 de mayo de 2018 se ha recibido en el Registro de Entrada municipal expediente de modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga en el que constan los documentos que a continuación se relacionan, instando a esta Entidad Local a someterlo a consideración del Pleno,

Propuesta del Presidente de modificación de los Estatutos de 6 de noviembre de 2017.

Informe de la Secretaria-Intervención del Consorcio de 6 de noviembre de 2017.

Propuesta del Presidente del Consorcio de modificación de los Estatutos de 13 de noviembre de 2017.

Certificado del Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio celebrado el 16 de noviembre de 2017 informando favorablemente la modificación de los Estatutos.

Copia del Acta de la sesión de la Junta General del Consorcio celebrada el 16 de noviembre de 2017.

Informe de la Secretaria-Intervención del Consorcio de 24 de noviembre de 2017

Certificado del Acuerdo de la Junta General del Consorcio de la Sesión celebrada el 1 de diciembre de 2017 aprobando la modificación de los Estatutos.

Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2017, de aprobación de tales Estatutos.



II.- De conformidad con la documentación remitida por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, la propuesta de modificación de los Estatutos se justifica en que el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga que, no ha podido llevar a cabo las adaptaciones de sus estatutos exigidas tanto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 27/2013, como por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa o por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, necesita modificar los mismos con el fin de poder recibir de la Diputación Provincial las aportaciones consignadas en el Programa de Concertación.

Ante esta situación y con el fin de evitar el quebranto económico que supondría para el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos la pérdida de las cantidades concertadas por los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Málaga, en concreto en el ejercicio de 2017 ascienden a 1.770.311,37 €, se plantea la posibilidad de llevar a cabo una modificación urgente de los Estatutos que permita que la Diputación Provincial de Málaga pueda efectuar el pago de las aportaciones establecidas en el Plan de Asistencia Económica de Concertación del ente provincial.

El acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga en sesión de 1 de diciembre de 2017 supone la modificación del art. 29 de los Estatutos que establece, antes de la modificación aprobada, lo siguiente

“Artículo 29.- INGRESOS DEL CONSORCIO.- Se considerarán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho Privado
- b) Subvenciones u otras aportaciones de derecho público.
- c) Los ingresos de la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.
- d) Las aportaciones de operaciones de crédito.
- e) Las aportaciones por inversiones que pueda realizar la Excma. Diputación Provincial, ya sean en bienes o en maquinaria, aportados mediante subvención o de cualquier otro modo.
- f) Las aportaciones que deberán efectuar las Entidades consorciadas (exceptuada la Diputación Provincial) para cubrir los gastos de personal y de compra de bienes corrientes y de servicios. Dichas aportaciones serán ingresadas en el Consorcio por los Ayuntamientos respectivos en la cuantía fijada en el Anexo II de estos Estatutos por los que se autoriza al Patronato de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial para que pueda retener



la aportación que le corresponda en la forma y cuantía que se establezca, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de estos Estatutos.

Los Ayuntamientos que no tengan contratada la recaudación de ingresos con la Diputación Provincial quedan obligados a consignar en sus presupuestos la aportación anual que les corresponda.”

Y tras la modificación el art. 29 queda redactado de la siguiente forma:

“Art.29.- Ingresos del Consorcio.

1.- Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos de gastos.

2.- La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

Aportación por servicios:

1.- Servicios obligatorios: El Consorcio aprobará, antes del inicio de cada ejercicio, un precio, por habitante o por tonelada, de acuerdo con características del servicio. Del importe total anual estimado para cada Ayuntamiento se calculará la doceava parte que se devengará con carácter mensual anticipado.

2.- Servicios operativos: El Consorcio aprobará, antes del inicio de la prestación del servicio, los importes y elementos de cálculo para determinar su importe concreto para cada Ayuntamiento y que serán incluidos en el convenio individual. En su caso,, antes del inicio de un nuevo ejercicio, el Consorcio actualizará los importes de acuerdo con los criterios que se aprueben por la Junta General, respetando, en todo caso, los contenidos de los convenios individuales de prestación del servicio.

3.- La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante acuerdos cuatrienales en los cuales se fijará la cuantía no finalista y, en su caso, la cuantía finalista y el fin al que se destine.

La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan obligación de asumir como por otros conceptos.

4.- Las aportaciones de otros Entes consorciados a los que no se presten servicios se determinará de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de la Junta



General que apruebe su inclusión en el Consorcio.

5.- En cualquier caso, las aportaciones de los Municipios del Consorcio serán determinadas, anualmente, por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad, previa consulta a las Corporaciones consorciadas AFECTADAS.”

III.- A la vista del expediente tramitado por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga y considerando lo dispuesto en los artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que remite al art., 74 y lo dispuestos en los propios Estatutos del Consorcio, así como el art. 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consta en el expediente Informe de la Secretaría Intervención de esta Entidad Local de fecha 22 de junio de 2018, dictado de conformidad con el Artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el Ayuntamiento de Benamargosa es miembro de dicho Consorcio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de bases de Régimen Local 7/1985 es competencia del Pleno el acuerdo se refiere a la creación, modificación o disolución de entidades asociativas en las que participe el municipio.

Por su parte, el artículo 47. 2. g señala de manera expresa lo siguiente como asunto que requiere de mayoría absoluta: “Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos”,

Por todo ello, se somete a consideración plenaria, la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga en los términos aprobados en la Junta General del mismo en sesión de 1 de diciembre de 2017 a los efectos de lo dispuesto en el art. 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Y tras la modificación el art. 29 queda redactado de la siguiente forma:



“Art.29.- Ingresos del Consorcio

1.- Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos de gastos.

2.- La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

Aportación por servicios:

1.-Servicios obligatorios: El Consorcio aprobará, antes del inicio de cada ejercicio, un precio, por habitante o por tonelada, de acuerdo con las características del servicio. Del importe total anual estimado para cada Ayuntamiento se calculará la doceava parte que se devengará con carácter mensual anticipado.

2.- Servicios optativos: El Consorcio aprobará, antes del inicio de la prestación del servicio, los importes y elementos de cálculo para determinar su importe concreto para cada Ayuntamiento y que serán incluidos en el convenio individual. En su caso, antes del inicio de un nuevo ejercicio, el Consorcio actualizará los importes de acuerdo con los criterios que se aprueben por la Junta General, respetando, en todo caso, los contenidos de los convenios individuales de prestación del servicio.

3.- La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante acuerdos cuatrienales en los cuales se fijará la cuantía no finalista y, en su caso, la cuantía finalista y el fin a que se destine.

La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan la obligación de asumir como por otros conceptos.

4.- Las aportaciones de otros Entes consorciados a los que no se presten servicios se determinará de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de la Junta General que apruebe su inclusión en el Consorcio.

5.- En cualquier caso, las aportaciones de los Municipios al Consorcio serán



determinadas anualmente, por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad, previa consulta a las Corporaciones consorciadas afectadas.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, a los efectos oportunos.

Una vez finaliza la exposición se procede a la votación, de forma que esta Corporación, con la presencia de los nueve Concejales que, de hecho y de derecho, la componen, adopta por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y dos del Grupo Municipal de IU-LV C-A Benamargosa para la Gente, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga en los términos aprobados en la Junta General del mismo en sesión de 1 de diciembre de 2017 a los efectos de los dispuesto en el art. 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Y tras la modificación el art. 29 queda redactado de la siguiente forma:

“Art.29.- Ingresos del Consorcio

1.- Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos de gastos.

2.- La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

Aportación por servicios:

1.-Servicios obligatorios: El Consorcio aprobará, antes del inicio de cada ejercicio, un precio, por habitante o por tonelada, de acuerdo con las características del servicio. Del importe total anual estimado para cada Ayuntamiento se calculará la doceava parte que se devengará con carácter mensual anticipado.

2.- Servicios optativos: El Consorcio aprobará, antes del inicio de la prestación del servicio, los importes y elementos de cálculo para determinar su importe concreto



para cada Ayuntamiento y que serán incluidos en el convenio individual. En su caso, antes del inicio de un nuevo ejercicio, el Consorcio actualizará los importes de acuerdo con los criterios que se aprueben por la Junta General, respetando, en todo caso, los contenidos de los convenios individuales de prestación del servicio.

3.- La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante acuerdos cuatrienales en los cuales se fijará la cuantía no finalista y, en su caso, la cuantía finalista y el fin a que se destine.

La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan la obligación de asumir como por otros conceptos.

4.- Las aportaciones de otros Entes consorciados a los que no se presten servicios se determinará de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de la Junta General que apruebe su inclusión en el Consorcio.

5.- En cualquier caso, las aportaciones de los Municipios al Consorcio serán determinadas anualmente, por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad, previa consulta a las Corporaciones consorciadas afectadas.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, a los efectos oportunos.

PUNTO N.º 9. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Nombre	Fecha	Resumen
DECRETO 2018-0188	25/06/2018	Concesión de gratificación a policías de otros municipios por servicios prestados en la VIII Carrera Rural de Benamargosa.
DECRETO 2018-0187	25/06/2018	Concesión de gratificación a policías de otros municipios por servicios prestados en la Romería.



DECRETO 2018-0186	25/06/2018	Levantamiento de reparo de fecha 25 de junio de 2018.
DECRETO 2018-0185	25/06/2018	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno.
DECRETO 2018-0184	25/06/2018	Aprobación de gratificaciones al Policía local presentadas el 18 de junio de 2018.
DECRETO 2018-0183	25/06/2018	Levantamiento de reparo de fecha 21 de mayo de 2018.
DECRETO 2018-0182	25/06/2018	Orden de pago de factura.
DECRETO 2018-0181	22/06/2018	Reconocimiento de facturas.
DECRETO 2018-0180	22/06/2018	Contratación laboral temporal, socorristas, verano 2018
DECRETO 2018-0179	21/06/2018	Constitución de la bolsa de trabajo temporal de socorristas del Ayuntamiento de Benamargosa
DECRETO 2018-0178	21/06/2018	Delegación de la Alcaldía en Concejal de las funciones como Órgano de Contratación de Servicios de Redacción de Proyectos.
DECRETO 2018-0177	19/06/2018	Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del Concurso para la creación de una Bolsa de Contratación Temporal de Socorristas.
DECRETO 2018-0176	19/06/2018	Aprobación del expediente de contratación de la actuación: Proyecto de Ejecución de Soterramiento de Contenedores de Residuos Zona Norte.
DECRETO 2018-0175	19/06/2018	Convocatoria de sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.
DECRETO 2018-0174	18/06/2018	Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso para creación de bolsa de contratación temporal de socorristas.
DECRETO 2018-0173	18/06/2018	Adjudicación del contrato menor de suministro de adquisición de material informático.
DECRETO 2018-0172	14/06/2018	Anulación del Decreto de la Alcaldía num.2018/0106 de 14 de Junio.
DECRETO 2018-0171	08/06/2018	Acuerdo de iniciación de expedientes



		sancionadores por presuntas infracciones de normas de tráfico.
DECRETO 2018-0170	06/06/2018	Aprobación del proyecto subsanado "Mejora de la Red de Abastecimiento del Centro Histórico (Tuberías de Fibrocemento), PPOS 2018.
DECRETO 2018-0169	05/06/2018	Resolución aprobando las bases y convocatoria del concurso Romería 2018.
DECRETO 2018-0168	05/06/2018 12:53	Aprobación del procedimiento de contratación de la explotación del servicio de quiosco-bar anexo a la piscina municipal para la época estival 2018.
DECRETO 2018-0167	05/06/2018	Inicio del procedimiento de contratación de la explotación del servicio de quiosco-bar anexo a la piscina municipal para la época estival 2018.
DECRETO 2018-0166	04/06/2018	Adjudicación del contrato menor de adquisición de equipamiento deportivo Gimnasio Municipal, expediente 196/2018
DECRETO 2018-0165	31/05/2018	Reconocimiento y orden de pago de nóminas de mayo 2018.
DECRETO 2018-0164	30/05/2018	Aprobación una prórroga de los plazos de las obras del Proyecto denominado: "Ejecución de Diversas Obras en Edificio Municipal", Empleo Estable 2017.
DECRETO 2018-0163	30/05/2018	Archivo del expediente num.278/2018 del contrato de Servicios de Socorrismo y Natación en Piscina Municipal 2018.
DECRETO 2018-0162	29/05/2018	Clausura de actividad realizada sin licencia de taller de mecánica. Expediente num.436/2018
DECRETO 2018-0161	29/05/2018	Concesión de gratificación extraordinaria por servicios a policía local.
DECRETO 2018-0160	29/05/2018	Aprobación de subvención al CEIP Miguel Fortes fortes.
DECRETO 2018-0159	28/05/2018	Levantamiento de reparo de 25 de mayo de 2018.
DECRETO 2018-0158	28/05/2018	Resolución Orden de pago a proveedores.



DECRETO 2018-0157	25/05/2018	Aprobación de las bases reguladoras para constitución de bolsa de empleo y selección de personal para los puestos de socorristas y monitor/a de natación.
DECRETO 2018-0156	24/05/2018	Autorización de inhumación Expte 440/18.
DECRETO 2018-0155	24/05/2018	Concesión de prórroga de licencia de obras, expediente num.129/2017.
DECRETO 2018-0154	23/05/2018	Designación de responsable y administrador de órganos de contratación del Ayto de Benamargosa.
DECRETO 2018-0153	22/05/2018	Aprobación de cambio de titularidad de licencia de actividad, expediente num.642/2014.
DECRETO 2018-0152	22/05/2018	Reconocimiento de facturas.
DECRETO 2018-0151	21/05/2018	Levantamiento de reparo.
DECRETO 2018-0150	21/05/2018	Autorización de inhumación Expte: 411/18.
DECRETO 2018-0149	21/05/2018	Autorización de inhumación Expte. 404/2018.
DECRETO 2018-0148	21/05/2018	Autorización de inhumación, Expte. 405/2018.
DECRETO 2018-0147	18/05/2018	Autorización de exhumación, Expte. 403/18.
DECRETO 2018-0146	17/05/2018	Levantamiento de reparo.
DECRETO 2018-0145	17/05/2018	Aprobación del Padrón del IAE de 2018.
DECRETO 2018-0144	17/05/2018	Reconocimiento de obligación y orden de pago sorteo viaje fiesta del campo
DECRETO 2018-0143	16/05/2018	Aprobación de la adhesión al Convenio de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.
DECRETO 2018-0142	15/05/2018	Aprobación y orden de pago de Factura de Correos de Abril de 2018
DECRETO 2018-0141	14/05/2018	Autorización de inhumación, expte. 380/18.



DECRETO 2018-0140	11/05/2018	Levantamiento de reparo.
DECRETO 2018-0139	11/05/2018	Reconocimiento de obligación y orden de pago persona beneficiaria sorteo fiesta del campo
DECRETO 2018-0138	11/05/2018	Concesión de premios por sorteo, Fiesta del Campo 2018.
DECRETO 2018-0137	11/05/2018	Aprobación del Plan de Seguridad y Salud actuación de obras, PPAC 2017, expediente 175/2017.
DECRETO 2018-0136	10/05/2018	Caducidad de licencia de obras, expediente num.251/2018, expediente de licencia num.15/2012.
DECRETO 2018-0135	10/05/2018	Desistimiento de licencia de obras, expediente num.165/2013.
DECRETO 2018-0134	10/05/2018	Acuerdo de inicio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
DECRETO 2018-0133	10/05/2018	Desistimiento de licencia de Obras, expediente 165/2013.
DECRETO 2018-0132	09/05/2018	Aprobación del Proyecto de obras "MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO CENTRO HISTÓRICO-TUBERIAS DE FIBROCEMENTO" `PO AG 22 18.
DECRETO 2018-0131	03/05/2018	Aprobación de memoria y cuenta justificativa del gasto, Actuaciones artísticas, PPAC 2017.
DECRETO 2018-0130	30/04/2018	Reconocimiento y orden de pago de nóminas de abril 2018.
DECRETO 2018-0129	27/04/2018	Concesión de gratificación al policía local por servicios extraordinarios.
DECRETO 2018-0128	27/04/2018	Prórroga de las obras PFEA 2018, Garantía de Rentas. Reforma Viales Plaza CuatroVientos, expediente num.395/2017.
DECRETO 2018-0127	23/04/2018	Aprobación y orden de pago de factura de correos de marzo de 2018.
DECRETO 2018-0126	20/04/2018	Aprobación de la modificación del plazo de ejecución de la actuación "Reforma de Viales



		de Plaza de Cuatro-Vientos y Adyacentes", PFEA 2017.
DECRETO 2018-0125	20/04/2018	Levantamiento de informe de reparo de fecha 20 de abril de 2018.
DECRETO 2018-0124	20/04/2018	Levantamiento de informe de reparo 11 abril 2018.
DECRETO 2018-0123	20/04/2018	Levantamiento de informe de reparo 2 abril de 2018.
DECRETO 2018-0122	20/04/2018	Adjudicación del contrato de servicios redacción de proyectos, dirección de obras. Expte 103/2018.
DECRETO 2018-0121	20/04/2018	Contratación de J.M G. S. personal laboral temporal, interinidad por sustitución, plaza vacante encargado servicios operativos.
DECRETO 2018-0120	20/04/2018	Orden de pago de justificantes de gastos.
DECRETO 2018-0119	19/04/2018	Reconocimiento de justificantes de gastos.
DECRETO 2018-0118	19/04/2018	Autorización de inhumación Expre. 332/2018.
DECRETO 2018-0117	19/04/2018	Incoación de expediente de Declaración de Caducidad de Licencia Urbanística, expediente num.251/2018.
DECRETO 2018-0116	18/04/2018	Aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos competencia de Alcaldía.
DECRETO 2018-0115	16/04/2018	Aprobación del Padrón de Agua del 1º trimestre de 2018.
DECRETO 2018-0114	13/04/2018	Autorización de inhumación. Expediente 311/2018
DECRETO 2018-0113	11/04/2018	Declaración de premiados en concurso del carnaval de 2018.
DECRETO 2018-0112	09/04/2018	Resolución por delegación, clasificación de las puntuaciones de los licitadores y requerimiento al más ventajoso, expediente de contratación de servicios, expte 103/2018.
DECRETO 2018-0111	06/04/2018	Convocatoria de la Mesa de Contratación para



		la apertura del Sobre B y C del expediente del contratación de servicios num.103/2018.
DECRETO 2018-0110	05/04/2018	Resolución por delegación aprobando la baremación y convocando a los aspirantes a la celebración de la entrevista curricular, proceso selectivo, interinidad por sustitución.
DECRETO 2018-0109	04/04/2018	Corrección de erratas del Decreto del Teniente de Alcalde de fecha 28/03/2018.
DECRETO 2018-0108	02/04/2018	Orden de pago de facturas.
DECRETO 2018-0107	02/04/2018	Aprobación del Proyecto de obras : "Acondicionamiento del Alumbrado Público mediante la Instalación de Luminarias Eficientes e Instalación de Pluviales en el Polígono Industrial.
DECRETO 2018-0106	28/03/2018	Inicio de expediente de contratación de obras de mejora en polideportivo de Benamargosa por procedimiento abierto simplificado.
DECRETO 2018-0105	28/03/2018	Nombramiento de presidente de mesa de contratación y convocatoria de la misma, expte de contratación de servicios de redacción de proyectos, 103/2018.
DECRETO 2018-0104	28/03/2018	Resolución por delegación, aprobando lista definitiva de admitidos en proceso selectivo y convocando al tribunal.
DECRETO 2018-0103	26/03/2018	Reconocimiento y orden de pago de nóminas de marzo de 2018.
DECRETO 2018-0102	26/03/2018	Aprobación horario reducido martes y miércoles santo 2018.
DECRETO 2018-0101	26/03/2018	Autorización de Inhumación.
DECRETO 2018-0100	26/03/2018	Acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones de normas de tráfico.
DECRETO 2018-0099	24/03/2018	Abstención de la Alcaldía y delegación de competencias en el Primer Teniente de Alcalde, en proceso de contratación laboral, expediente



		num.520/2017
--	--	--------------

PUNTO N.º 10. URGENCIAS, EN SU CASO

Al amparo de lo dispuesto en el Art.91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde- Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el mismo y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna.

PUNTO N.º 11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de D. Antonio Hijano Recio:

En primer lugar formula el ruego de que cuando se le pregunte algo a la Alcaldía y lo sepa no diga que no lo sabe o si dice que “ya informará”, que informe. En el Pleno anterior le preguntó si tenía conocimiento de que se iba a celebrar un concierto de rock y la respuesta del Sr. Alcalde fue que no sabía nada, y finalmente se celebró en su terraza.

Como preguntas presenta las siguientes:

1.- Si tiene intención de solucionar el tema del acceso de minusválidos (en Calle José Beltrán y en la zona donde está el supermercado), ya que no tiene ninguna legalidad, es una chapuza. Si ocurre algún infortunio le va a reclamar al Ayuntamiento y el seguro se va a negar a cubrirlo al ser ilegal, con lo cual va a costar el dinero a los ciudadanos.

2.- Pregunta si se le ha concedido ya licencia de obra a Telefónica para cambiar un poste en el Camino Carvajal.

3.- Se pregunta si la depuradora tiene ya terreno para su ubicación. Comenta que últimamente a consecuencia de las aguas fecales en determinados lugares del pueblo llegan malos olores.



4.- ¿Cuánto costó la presencia de media hora de la Alcaldía en Fitur?

5.- En relación al Decreto 2017/0396, relativo a la aprobación del gasto del entierro de beneficencia solicita información sobre el mismo.

A tal efecto, contesta D. José Gallego en el siguiente sentido:

1.- Ratifica que tenía total desconocimiento de que se iba a llevar a cabo el concierto de rock, y por ese motivo no le podía contestar. Fue una actividad privada la que se celebró. Del mismo modo que hay muchas otras actividades de las que su persona no tiene conocimiento al ser llevadas a cabo en distintos bares privados.

2.- En su momento se dio una solución medianamente rápida la cual se mirará para ver si se puede mantener. Cierto es que se ha visto que en otros municipios se ha dado esa solución. Es un tema complejo ya que las rampas está integradas con arquetas, con lo cual éstas quedarían inclinadas y esto sería casi más peligroso. Se analizará para ver cómo podría solventarse.

Afirma el Sr. Hijano que la solución pasa porque un técnico haga un Proyecto.

3.- En lo que respecta a la licencia de Telefónica afirma no tener conocimiento. Pero si se ha registrado una solicitud entiende que en breve se atenderá dicha solicitud de licencia.

4.- En lo que respecta a la depuradora, comenta que se justificó en su momento que la ubicación que hizo la Junta de Andalucía en su Proyecto no era idónea, y por lo complicado de las nuevas ubicaciones por el tema de la inundabilidad se propuso dejar la ubicación inicial reforzada con unas defensas. Se remitieron unos Informes en los cuales se veía que el criterio que usaban de inundabilidad era un despropósito y llevado a cabo sin ningún tipo de cálculo ni criterio. A pesar de ello lo desestiman y comunican desde la Junta al Ayuntamiento que de las opciones que han trasladado el Pleno decida cual es la más idónea. Por tanto, se va a celebrar un Pleno extraordinario en breve, de forma que sobre las alternativas propuestas por la Junta se harán las adaptaciones precisas y se aprobará la que sea vea más oportuna de las tres que propusieron.

5.- El tiempo que estuvo la Alcaldía en FITUR es el que corresponde, antes, durante y después. Se llevaron a cabo las diferentes actividades que corresponden. Y el gasto se le puede trasladar.

6.- En lo relativo al entierro, se trataba de un vecino, empadronado en



Benamargosa, un extranjero. Después de hacer una serie de gestiones con los servicios sociales y a través de la petición del marido acreditando que no tenía medios económicos para enterrar a su mujer, después de estar unas semanas en las cámaras frigoríficas de una aseguradora el Ayuntamiento resuelve sufragar ese gasto porque se tiene la obligación en estos casos de satisfacer dichos servicios. A ello añade que entiende que no fue un gasto muy disparatado y se le podría trasladar el importe.

Por parte de D. José Ramón Méndez:

1.- Expone una cuestión que ya lo hizo hace dos años, cual es la carencia de papeleras en el pueblo, de forma que las que hay están todas concentradas en los jardines y en el resto no hay nada. En Cuatrovientos hay una en muy malas condiciones.

2.- Otro tema es el de la suciedad de los animales, aunque no es culpa del Ayuntamiento. Lo dueños sueltan a los animales y no se responsabilizan de sus excrementos. Entiende que habría que tomar alguna medida no contra los animales, sino contra los dueños. Y entre ellas estaría el obligar a todos los que tienen perro a que llevaran chip o bien traer a un veterinario para que sea él quien lo ponga.

3.- Manifiesta las deficiencias que hay en el pueblo para desplazarse con un carrito de bebé. Pone de ejemplo, que desde la Iglesia al Supermercado Hijano hay un paso de peatones pero no hay rebaje de la acera. Añade que en la propia acera hay una parte que está rota que dificulta aún más el tránsito para los carros. Considera que habría que revisar las zonas del pueblo que precisan de rebaje.

4.- La última cuestión es la relativa al gimnasio municipal. Expone que con fecha 10 de noviembre de 2017 por el Sr. Concejal se solicitan los nombres de los trabajadores del gimnasio a lo que recibe como contestación que ante el aumento del volumen de trabajo se le dará la información a la mayor brevedad posible. El 20 de noviembre se reitera la solicitud y se le responde que el gimnasio es una instalación municipal y cualquier empleado municipal puede estar a la guarda y custodia del mismo.

Con fecha 29 de enero de 2018 se vuelve a preguntar por el Sr. Méndez Castro si el gimnasio municipal está explotado por el Ayuntamiento o por una empresa privada y en este último caso pide acceso al contrato suscrito entre dicha empresa y el Ayuntamiento. A ello el Sr. Alcalde contesta que el gimnasio está gestionado por el Ayuntamiento y es de titularidad municipal sin que esté explotado por ninguna empresa privada.

Posteriormente se pide el nombre y la titulación de los monitores del gimnasio, y también si alguna empresa privada colabora con el gimnasio, y en idéntica forma se responde que se contestará a la mayor brevedad posible.



Una vez expuesto todo esto, D. José Ramón Méndez enseña un díptico en el que se relacionan los horarios del gimnasio municipal. Afirma que la Alcaldía decía que no era un lugar de trabajo. Ante esto, pregunta el Sr. Concejal de Izquierda Unida si el que se apunta va a su libre albedrío. Añade que si hay un horario tendrá que haber unos responsables dentro.

Por otro lado, comenta que se le aportó la información de gastos de personal nóminas y seguridad social de los monitores deportivos y las facturas de la empresa adjudicataria del contrato del servicio de gimnasia de mayores y adultos.

Así pues, el gimnasio es un centro de trabajo, y aparece una empresa. Al Respecto, el Sr. Méndez formula las siguientes preguntas:

- ¿Puede que la empresa sea Novasport Málaga? Se afirma por el Alcalde.
- ¿Puede que el gerente sea Alejandro Manuel León Peláez? Responde el Sr. Gallego que posiblemente.
- ¿Tiene la Alcaldía alguna relación, aparte de la laboral, con él? El Sr. Gallego lo niega.
- ¿No es el marido de la sobrina del Sr. Gallego? Asiente la Alcaldía, pero manifiesta que no tiene relación con él.
- ¿Trabajaba ahí su sobrina hasta el año pasado? Responde D. José Gallego que puede ser, que no lo sabe, ese tema lo lleva la empresa.

- ¿Trabaja ahora su sobrino? Contesta la Alcaldía no saberlo.

Ante esto se pregunta el Sr. Méndez que cuantos familiares le quedan porque trabajen en el Ayuntamiento.

También tiene información de que se hizo un Tratado con la Universidad de Córdoba y le pregunta que por qué precisamente con Córdoba.

Finalmente el Sr. Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que todo lo que no le quiso decir y en relación a los cual le mintió sale en estos momentos, y le recuerda que mentir va en contra del juramento.

A continuación se contesta por la Alcaldía en el siguiente sentido:

1.- Se van a intentar colocar papeleras porque cree que en los almacenes hay algunas.

2.- En relación a los animales, comenta que el policía local tiene conocimiento previo de que se está trabajando contra ello. Perros vagabundos apenas hay porque hay una campaña para quitarlos de en medio. Reconoce que posiblemente los responsables



sean los dueños que los llevan sueltos, incluso algunos que son peligrosos no van ni atados. Insiste en que el policía local tiene constancia para que se actúe. Hay un celo importante con este tema. Y entiende que algunos dueños puede incluso que lo hagan intencionadamente para romper la paz social.

3.- Al igual que se le ha comentado al Sr. Portavoz del Grupo Socialista se está tomando medidas para dotar ciertas zonas de rampas de minusválidos.

4.- La empresa aludida es de Manolo León. Explica que hubo un procedimiento, como marca la legislación aplicable, y se adjudicó la asistencia a Novasport. Pero Manolo León no es familiar suyo, y es él quien dispone sobre los trabajadores de la misma, de forma que todo el personal con el que cuenta está cualificado para prestar el servicio. El programa y el proyecto que viene desempeñando es el que tiene por el compromiso del contrato del empresario y titular que es Novasport, cuyo representante es Manolo León, el cual no es familia suya.

En lo que respecta a la universidad, afirma el Sr. Alcalde que a todos los vecinos que han querido hacer prácticas en el Ayuntamiento se le ha hecho posible esto a través de la firma de Convenios con las diferentes Universidades. Recuerda que hasta la que ha sido Concejala reciente del Consistorio, Leticia, ha cursado prácticas en él. De esta manera se cumple un doble objetivo, que los estudiantes puedan llevar a cabo ese aprendizaje dentro del Ayuntamiento y que a través de unos costes ínfimos se presta un servicio adicional al Consistorio. Finaliza comentando que desde el Ayuntamiento se le da total apoyo a las Universidades.

Acto seguido, vuelve a intervenir el Sr. Méndez Castro para comentar que durante cinco años la Alcaldía le ha estado negando y mintiendo en relación al tema del gimnasio.

Ante esto D. José Gallego insiste en que no hay trabajadores en el gimnasio, sino que lo que hay son monitores deportivos de las diferentes actividades de las diferentes instalaciones deportivas, pero no hay nadie que explote el gimnasio en sí. No hay ningún contrato como monitor de gimnasio exclusivamente. Puede coincidir que algún trabajador tenga que ir por alguna actividad y entonces lo abra o lo cierre. Y le comenta al Sr. Méndez que por estos motivos le ha contestado así durante todo este tiempo. El deporte de Benamargosa no se restringe al gimnasio.

El Sr. Méndez hace alusión a una información oficial que hay relativa a los horarios de estas instalaciones y presupone que entonces allí deberá haber un monitor.

A ello responde la Alcaldía que no necesariamente ya que son instalaciones de libre uso.

D. José Ramón Méndez considera que permitir que una persona acceda al gimnasio sin que esté asesorado por un especialista deportivo es de una gravedad



tremenda, e igualmente denota gran irresponsabilidad.

El Sr. Alcalde admite que quizá habría que ver si el acceso al gimnasio habría que ser supervisado de alguna manera.

Como corolario pide la palabra el Sr. Hijano Recio y expone que hace ya unos mandatos, a propuesta suya se hizo una normativa municipal para regular el tema de los perros, pero lo que hace falta es ponerla en funcionamiento.

Al respecto, contesta el Sr. Gallego que posiblemente en esa materia de perros peligrosos el Ayuntamiento sea pionero, ya que hay un registro que se encuentra muy desarrollado y se conceden habitualmente licencias para la tenencia de los mismos. El problema que hay es que existen personas insensibles e irresponsables y se desentienden del perro. Lo ideal es que haya un seguimiento y el que vea alguna conducta irregular debería denunciarla.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, José Gallego Pérez, Alcalde, levanta la Sesión siendo las diez horas y cinco minutos, de lo cual como Secretaria - Interventora doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,
Fdo.: José Gallego Pérez.

La Secretaria - Interventora,
Fdo.: Carmen Borrego Checa.